BIENES NACIONALES RELEVANTES	
SECTOR AL QUE PERTENECE	**EDUCACIÓN**
OBJETO	GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO 2026 EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 58.482.759,oo)
DEPENDENCIA QUE LIDERA EL PROCESO	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO**
FECHA	**04 AGOSTO DE 2026**

PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.

Para el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato. Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal desarrolló la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Se identificó dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

BIEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
Incentivos al mérito "TV 50 pulgadas"	3.727.080,00	6
Pendón	368.900,00	1
Detalles "Botilo"	76.993,00	200
Almuerzo tipo Bufé	42.066,00	200
Hidratación _ Agua, paquete x 15 unidades	4.500,00	40
Refrigerio - Pastel hojaldrado de pollo	4.212,00	200
Refrigerio (jugo tetra pack)	2.142,00	200

2. Se calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

BIEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	valor parcial
Incentivos al mérito "TV 50 pulgadas"	3.727.080,00	6	22.362.480
Detalles "Botilo"	76.993,00	200	15.398.600

Almuerzo tipo Bufé	42.066,00	200	8.413.200
Refrigerio - Pastel hojaldrado de pollo	4.212,00	200	842.400
Refrigerio (jugo tetra pack)	2.142,00	200	428.400
Pendón	368.900,00	1	368.900
Hidratación _ Agua, paquete x 15 unidades	4.500,00	40	180.000

3. Se calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

BIEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	valor parcial	valor total
Incentivos al mérito "TV 50 pulgadas"	3.727.080,00	6	22.362.480,00	47.993.980
Detalles "Botilo"	76.993,00	200	15.398.600,00	
Almuerzo tipo Bufé	42.066,00	200	8.413.200,00	
Refrigerio - Pastel hojaldrado de pollo	4.212,00	200	842.400,00	
Refrigerio (jugo tetra pack)	2.142,00	200	428.400,00	
Pendón	368.900,00	1	368.900,00	
Hidratación _ Agua, paquete x 15 unidades	4.500,00	40	180.000,00	

4. Se determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, valor que deberá ser multiplicado por cien (100) para convertir los decimales en porcentaje. Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

BIEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	valor parcial	valor total	% participación
Incentivos al mérito "TV 50 pulgadas"	3.727.080,00	6	22.362.480,00	47.993.980,00	46,59
Detalles "Botilo"	76.993,00	200	15.398.600,00		32,08

Almuerzo tipo Bufé	42.066,00	200	8.413.200,00		17,53
Refrigerio - Pastel hojaldrado de pollo	4.212,00	200	842.400,00		1,76
Refrigerio (jugo tetra pack)	2.142,00	200	428.400,00		0,89
Pendón	368.900,00	1	368.900,00		0,77
Hidratación _ Agua, paquete x 15 unidades	4.500,00	40	180.000,00		0,38

5. Se determinar el **porcentaje acumulado**, entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior.

BIEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	valor parcial	valor total	% participación	% acumulado
Incentivos al mérito "TV 50 pulgadas"	3.727.080,00	6	22.362.480,00	47.993.980,00	46,59	46,59
Detalles "Botilo"	76.993,00	200	15.398.600,00		32,08	78,68
Almuerzo tipo Bufé	42.066,00	200	8.413.200,00		17,53	96,21
Refrigerio - Pastel hojaldrado de pollo	4.212,00	200	842.400,00		1,76	97,96
Refrigerio (jugo tetra pack)	2.142,00	200	428.400,00		0,89	98,86
Pendón	368.900,00	1	368.900,00		0,77	99,62
Hidratación _ Agua, paquete x 15 unidades	4.500,00	40	180.000,00		0,38	100,00

6. Se identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado sume el ochenta por ciento (80%) o el valor que más se le aproxime a la baja.

BIEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	valor parcial	valor total	% participación	% acumulado
Incentivos al mérito "TV 50 pulgadas"	3.727.080,00	6	22.362.480,00	47.993.980,00	46,59	46,59
Detalles "Botilo"	76.993,00	200	15.398.600,00		32,08	78,68
Almuerzo tipo Bufé	42.066,00	200	8.413.200,00		17,53	96,21
Refrigerio - Pastel hojaldrado de pollo	4.212,00	200	842.400,00		1,76	97,96
Refrigerio (jugo tetra pack)	2.142,00	200	428.400,00		0,89	98,86
Pendón	368.900,00	1	368.900,00		0,77	99,62
Hidratación _ Agua, paquete x 15 unidades	4.500,00	40	180.000,00		0,38	100,00

7. Se identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos calcular el porcentaje de participación promedio.

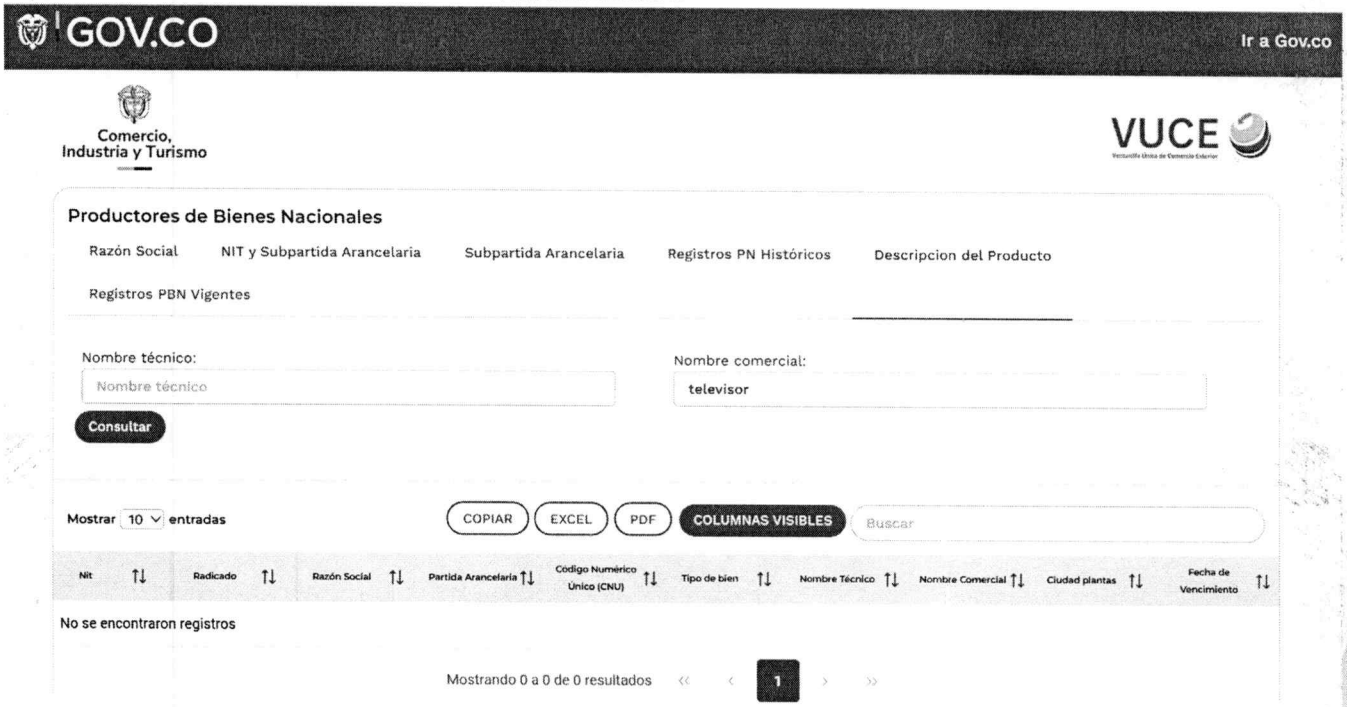
BIEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	valor parcial	valor total	% participación	% acumulado	promedio
Incentivos al mérito "TV 50 pulgadas"	3.727.080,00	6	22.362.480,00	47.993.980,00	46,59	46,59	39,34
Detalles "Botilo"	76.993,00	200	15.398.600,00		32,08	78,68	
Almuerzo tipo Bufé	42.066,00	200	8.413.200,00		17,53	96,21	
Refrigerio - Pastel hojaldrado de pollo	4.212,00	200	842.400,00		1,76	97,96	
Refrigerio (jugo tetra pack)	2.142,00	200	428.400,00		0,89	98,86	
Pendón	368.900,00	1	368.900,00		0,77	99,62	

Hidratación _ Agua, paquete x 15 unidades	4.500,00	40	180.000,00		0,38	100,00	

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

BIEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	valor parcial	valor total	% participación	% acumulado	promedio
Incentivos al mérito "TV 50 pulgadas"	3.727.080	6	22.362.480	47.993.980	46,59	46,59	39,34
Detalles "Botilo"	76.993	200	15.398.600		32,08	78,68	
Almuerzo tipo Bufé	42.066	200	8.413.200		17,53	96,21	
Refrigerio - Pastel hojaldrado de pollo	4.212	200	842.400		1,76	97,96	
Refrigerio (jugo tetra pack)	2.142	200	428.400		0,89	98,86	
Pendón	368.900	1	368.900		0,77	99,62	
Hidratación _ Agua, paquete x 15 unidades	4.500	40	180.000		0,38	100,00	

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. Link https://pn.vuce.gov.co/#/consultas



Conclusión: Una vez realizada la consulta en el Registro Nacional de bienes Relevantes se estableció que del total de los bienes requeridos por la entidad en el presupuesto no existen bienes nacionales relevantes que sean objeto de asignación de puntaje en el pliego de condiciones por parte de la entidad.

ELABORÓ:
COMPONENTE TÉCNICO
Nombre: SIMEÓN COTINCHARA FUENTES **Cargo: Profesional de Apoyo** **Firma:**
Aprobó: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO
Nombre: NOMBRE: HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS **Cargo:** Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo **Firma:**